

Aprobado por la Junta d.  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES=====**

**Art 1º.- OBJETO.-**

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA LA CALEFACCIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, conforme al Pliego técnico adjunto:

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 09134000-7

Codificación CPA 2008: 19.20.26

**VARIANTES:** NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

**Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-**

1. Presupuesto base de licitación año (IVA excluido): 419.000,00.-€/año.
2. IVA: 87.990,00.-€
3. TOTAL 506.990.-€/año
4. Aplicación presupuestaria AÑO 2015: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria 6/23101/22103, 3/32100/22103 y 2/13500/22103, donde existirá crédito por importe suficiente para cubrir el gasto calculado en 2015, desde la 1 de enero hasta 31 de diciembre, quedando en consecuencia el contrato sometido a condición suspensiva de existencia de crédito.
5. Total del contrato, incluida la posibles prórroga: Neto: 1.013.980,00 €.

Aprobado por la Junta d  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

### **Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El contrato tendrá una duración de un año, a computar desde el 1 de enero de 2015 o en su caso, desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga anual expresa por un máximo de otro año. A ESTOS EFECTOS, EL ADJUDICATARIO COMUNICARÁ POR ESCRITO, CON UNA ANTELACIÓN DE UN MESE A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, SU VOLUNTAD DE QUE EL MISMO SEA O NO PRORROGADO.

El contratista adjudicatario se comprometerá a la entrega de los bienes referentes al presente suministro sacado a licitación en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud por parte del Servicio del pedido correspondiente, que se realizará por teléfono o fax. En casos extraordinarios (Colegios de Educación Especial), el suministro se realizará dentro de las 24 horas siguientes.

**PLAZO DE GARANTÍA.-** Será de un año desde la fecha de entrega de cada suministro.

### **Art 4º.- GARANTÍAS.-**

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de licitación, excluido el IVA.  
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

### **Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-**

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

#### **Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-**

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

#### **Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-**

##### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-**

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

##### **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.-**

Para el suministro, se acreditará mediante descripciones o características técnicas de los bienes a suministrar, conforme a lo dispuesto en el artº 77 del TRLCSP

#### **Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-**

FORMALIDADES:

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

**SOBRES:**

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

**SOBRE Nº 1:**

**IDENTIFICACIÓN EXTERIOR:** Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 1</b> <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

**CONTENIDO:** En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

**SOBRE Nº 2:**

**IDENTIFICACIÓN EXTERIOR:** Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 2</b>
<b>DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

**CONTENIDO:** En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

- Memoria justificativa y planing de trabajo de los tiempos propuestos para entrega de los suministros
- Propuesta de mejoras, evaluadas economicamente, que garanticen mayor calidad en la prestación del servicio y de las instalaciones.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 3</b> <b>PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

4º.- Propone como precio la aplicación del \_\_\_\_% de baja sobre el "precio de referencia por m<sup>3</sup>" en suministros a granel a consumidores directos unitarios en cantidades entre 2 m<sup>3</sup> y 10 m<sup>3</sup>, tomando como base el "precio de referencia por m<sup>3</sup>" existente en la semana correspondiente a la fecha límite para la presentación de plicas **del Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea** en España y que expresado en €/m<sup>3</sup>, resultaría un importe de \_\_\_\_\_ calculado para la semana \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

5º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

**La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.**

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.



Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática ( sobre 3), tendrá lugar a las 10:0 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.  
Suplente : D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales : Titular : D<sup>a</sup> Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.  
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

Suplente : D<sup>a</sup>. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.

Suplente : D<sup>a</sup>. Sofia Gutierrez Sanz, Servicio de Tesorería.

Titular : D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de  
Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de  
Contratación.

Suplente : D<sup>a</sup>. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de  
Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la  
Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes  
circunstancias:

Precio.- Se valorará el descuento en €/m<sup>3</sup> de baja sobre el "precio de  
referencia por m<sup>3</sup>" en suministros a granel a consumidores directos unitarios en  
cantidades entre 2 m<sup>3</sup> y 10 m<sup>3</sup>, tomando como base el "precio de referencia  
por m<sup>3</sup>" existente en la semana correspondiente a la fecha límite para la  
presentación de plicas hasta 11 puntos.

El precio de "referencia" se facilitará debidamente justificado.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración de las ofertas = 
$$\frac{\text{Descuento ofertado} * 11}{\text{Mayor descuento ofertado}}$$

- Plazo de suministro.- Se valorará la planificación justificada del  
suministro según las previsiones del pliego de condiciones, así como la  
reducción en el plazo del mismo, acompañando al efecto Memoria justificativa y  
planning de trabajo de la reducción de los tiempos propuestos.....hasta 1 punto.

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

- Mejoras.- Se valorarán las mejoras gratuitas sobre las previsiones del Pliego de Condiciones evaluables económicamente que, con cargo al adjudicatario, garanticen mayor calidad en la prestación del servicio y de las instalaciones .....hasta 3 puntos.

A modo enunciativo no excluyente, se enumeran las siguientes posibles mejoras:

1. Aditivos que mejoren el poder calorífico del gasoleo o de sus características técnicas, mejorando el funcionamiento de la instalación.
2. medición del nivel de agua y de sedimentos existente en los depósitos como mínimo una vez por temporada, comunicando el resultado de dicha medición.
3. retirada del agua y sedimentos acumulados en los depósitos de gasoleo, entregando al ayuntamiento un certificado de su recogida o entrega a una entidad acreditada de gestión de residuos.

TOTAL. 15 puntos.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Adjudicación:**

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

**Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP ).

#### **Art 12º.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.-**

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Ciudad de Palencia) siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega, instalación y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

El contratista deberá entregar los bienes en perfecto estado y conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, sin que pueda exigir de este Ayuntamiento indemnización alguna por la pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes del momento de entrega.

#### **Art 13º.-RECEPCIÓN.-**

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso, contando a partir de ese momento el plazo de garantía, que será de un año.

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

En el supuesto de que los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se requerirá al contratista para que subsane los defectos observados, con indicación, en su caso, de la entrega de nuevos bienes, si no se considerasen subsanables los vicios o defectos encontrados.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

**Art.14º.- PAGO.-**

El abono del precio de los suministros efectivamente entregados e instalados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F.

**Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-**

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

**Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-**

No procede al haberse establecido el precio unitario en función de un porcentaje de baja sobre un precio de referencia que se publica de forma periodica.

**Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

### **Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

### **Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

### **Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-**

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **Artº 21.- GASTOS**

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

28 AGO 2014

.....  
EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
PATRIMONIO Y CONTRATACION

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

**Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-**

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.avtopalencia.es/index.php?id=570>

**Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Palencia, 18 de agosto de 2014